



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las trece horas con nueve minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuarenta (040-2023)**, presentada por la ciudadana _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Se solicita copia de dictamen emitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER) de fecha 16 de marzo del 2023, con referencia MOP-DACGER-93-16-032023, dicho documento fue emitido en respuesta a solicitud de interpuesta por la Comisión Comunal de Protección Civil del Reparto Los Santos 2/Lotificación Vásquez 2 y Asociación Comunal del Reparto Los Santos 2, recibido en esta dependencia el día 28 de febrero de 2023, para mayor referencia se adjunta dicho documento”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas en la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-DACGER-106-27/03/2023, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “En respuesta a solicitud de información No. 040-2023 donde se solicita ‘Copia de dictamen emitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER) de fecha 16 de marzo del 2023, con referencia MOP-DACGER-93-16-032023’. Se informa que la referencia proporcionada por el solicitante corresponde a memorándum interno donde esta Dirección remite los informes correspondientes al caso a Despacho y a las diferentes Direcciones o Gerencias involucradas, se adjunta al presente el memo en referencia y los respectivos anexos al mismo ‘INFORME REF. VMOP-DACGER-075-2021 INFORME TÉCNICO: FORMACIÓN DE CÁRCAVA POR COLAPSO DE DESCARGA DE SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS, LOTIFICACIÓN LOS VÁSQUEZ Y REPARTO LOS SANTOS 2, SOYAPANGO, SAN SALVADOR y REF. No. VMOP-DACGER-SD-002-2023 INSPECCIÓN TECNICA DE SEGUIMIENTO POR FORMACIÓN DE CÁRCAVA POR COLAPSO DE DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS, LOTIFICACIÓN LOS VÁSQUEZ, SOYAPANGO, SAN SALVADOR’, correspondiente a los informes realizados por personal de esta dirección en los años 2021 y 2023”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda

respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo remitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los informes que se entregan están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria la respuesta elaborada y remitida, por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- c) **Infórmese** que, de acuerdo a los arts. 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los informes que se entregan están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.


Oficial de Inform

